



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																									
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																												
1	7	D09PI10063	29/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$121,800.00	\$121,800.00	Realizaron el pago por \$315,056.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo Genera de Participaciones *****2915 de la Institución financiera Banco Azteca, 25 FDO DE FOMENTO MUNICIPAL ****3705 y 25 INGRESOS FISCALES ****6760 efectuado mediante transferencias bancarias a favor de Samantha Guadalupe Escobar Nolasco por diversos conceptos, tales como pago de alimentación para evento del 15 de septiembre, renta de juegos mecánicos, adquisición de laptop y arreglos florales , integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que se relacionan a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo de la transferencia</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal del CFDI</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E09PI10041</td><td>250929013668143065I</td><td>29/09/2025</td><td>****2DEDE42</td><td>1 Servicio de alimentación para 350 personas, incluye carne de jabalí, carnitas de cerdo, arroz, mole, tortillas, sopes, salsas</td><td>121,800.00</td></tr><tr><td>E09PI10040</td><td>250929013668140350I</td><td>29/09/2025</td><td>****CC2C105</td><td>1 Servicio de bebidas para 350 personas (refrescos de sabor, coca cola, manzana, toronja, agua mineral, agua natural)</td><td>16,240.00</td></tr><tr><td>E09PI10039</td><td>250929013668145880I</td><td>29/09/2025</td><td>****409AF85F</td><td>1 Servicio de meseros para evento del 15 de septiembre</td><td>14,616.00</td></tr><tr><td>E09PI10019</td><td>250904073235316814I</td><td>03/09/2025</td><td>****2C4859AB</td><td>1 Renta de 6 juegos mecánicos según contrato</td><td>162,400.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td colspan="2">\$315,056.00</td></tr></table>	Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe	E09PI10041	250929013668143065I	29/09/2025	****2DEDE42	1 Servicio de alimentación para 350 personas, incluye carne de jabalí, carnitas de cerdo, arroz, mole, tortillas, sopes, salsas	121,800.00	E09PI10040	250929013668140350I	29/09/2025	****CC2C105	1 Servicio de bebidas para 350 personas (refrescos de sabor, coca cola, manzana, toronja, agua mineral, agua natural)	16,240.00	E09PI10039	250929013668145880I	29/09/2025	****409AF85F	1 Servicio de meseros para evento del 15 de septiembre	14,616.00	E09PI10019	250904073235316814I	03/09/2025	****2C4859AB	1 Renta de 6 juegos mecánicos según contrato	162,400.00	Total					\$315,056.00	
		Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal		Importe																																				
		E09PI10041	250929013668143065I	29/09/2025	****2DEDE42	1 Servicio de alimentación para 350 personas, incluye carne de jabalí, carnitas de cerdo, arroz, mole, tortillas, sopes, salsas		121,800.00																																				
		E09PI10040	250929013668140350I	29/09/2025	****CC2C105	1 Servicio de bebidas para 350 personas (refrescos de sabor, coca cola, manzana, toronja, agua mineral, agua natural)		16,240.00																																				
		E09PI10039	250929013668145880I	29/09/2025	****409AF85F	1 Servicio de meseros para evento del 15 de septiembre		14,616.00																																				
E09PI10019	250904073235316814I	03/09/2025	****2C4859AB	1 Renta de 6 juegos mecánicos según contrato	162,400.00																																							
Total					\$315,056.00																																							
D09PI10061	29/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$16,240.00	\$16,240.00																																								
D09PI10062	29/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$14,616.00	\$14,616.00																																								
D09PI10032	03/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$162,400.00	\$162,400.00																																								
Del análisis a la documentación, se identificaron las siguientes irregularidades:																																												
1.- Las órdenes de pago no están firmadas por el Presidente Municipal.																																												
2.- No integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que el proveedor fue la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio.																																												
3.- Omiten integrar las cotizaciones realizadas que respalden la información presentada.																																												
4.- No anexan Acta de entrega-recepción de los artículos adquiridos y rentados.																																												
a) Del pago por concepto de alimentos, servicio de bebidas y meseros para las fiestas patrias:																																												
a.1.- De los Comprobantes Fiscales digitales por Internet en los cuales desglosa alimentación como se muestra en el cuadro superior, no hay evidencia que justifique cada uno de los productos suministrados.																																												
a.2.- Las requisiciones de fecha 05 de septiembre de 2025 firmadas por el C. Eligio García Huerta, Coordinador de Eventos Especiales, no especifica la cantidad ni la unidad de medida, así mismo en el destino de la requisición menciona que el servicio de los alimentos, bebidas y meseros se ofrecerán a los invitados y ciudadanía en general , sin embargo no hay relación de invitados ni evidencia fotográfica de la ciudadanía que asistió a consumir los alimentos .																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							b).- Del pago por la renta de 6 juegos mecánicos para las fiestas patrias. b.1.- Se constató a través de la hoja de transferencia que el pago se realizó con fecha anticipada el día 03 de septiembre de 2025 al de la contratación, de fecha 10 de septiembre de 2025, siendo que la cláusula TERCERA del Contrato establece en el párrafo A. <u>La operación final será de \$162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); otorgándose el pago a más tardar el día 30 de septiembre de 2025; independientemente de que la entrega del material, se llevarán a cabo con fecha 14 al 16 de septiembre de 2025.</u> b.2.- Anexan evidencia fotográfica, sin embargo, no justifica que corresponda a los días del 14 al 16 de septiembre de 2025 como lo establece la cláusula CUARTA del Contrato por la prestación de servicios, además de que no hay evidencia de los juegos en servicio y que sean usados por la ciudadanía ni croquis de la calle o calles donde fueron instalados, así mismo omiten programa del evento de fiestas patrias en el que identifique esta actividad como parte de los festejos. b.3.- Omiten anexar acta entrega-recepción de los juegos que se rentaron. b.4.- Omiten anexar evidencia de la planta de luz, ya que el contrato establece en la cláusula SEGUNDA la renta de 6 juegos mecánicos y planta de luz (3 juegos para niños y 3 juegos para adultos) por el importe total de \$162,400.00 con IVA incluido. Así mismo, mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la persona física Samantha Guadalupe Escobar Nolasco el día 02 de marzo de 2026, constituyéndose en el domicilio ubicado en Cerrada Enrique Molina Ramírez, número tres, San Esteban Tizatlán, Tlaxcala, a fin de verificar la documentación presentada por el Municipio de Calpulalpan de acuerdo a los registros contables y evidencias que presentó, ello con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de los cuales se desprende que Samantha Guadalupe Escobar Nolasco proveyó diversos bienes, productos, insumos y/o servicios durante el ejercicio fiscal 2025. Por otra parte, a fin de que exhibiera toda la documentación con la que sustenta las operaciones que se encuentran determinadas en su objeto, la cual fue solicitada mediante oficio número OFS/0562/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, se llevó a cabo la diligencia; de lo cual se observa lo siguiente: 1.- Del organigrama exhibido por la C. Samantha Guadalupe Escobar Nolasco, se identificó que cuenta con el siguiente personal 1 titular, 1 contadora, 1 jefe de administración y 1 chofer/auxiliar general, por lo que no acredita que cuente con personal para la elaboración de alimentos. 2.- Así mismo respecto de la relación de activo fijo exhibido, no se identificó que cuente con juegos mecánicos que justifiquen la renta de 6 juegos mecánicos contratada por el municipio de Calpulalpan. 3.- Aunado a lo anterior, no exhibieron documentos soporte (cheques, transferencias, facturas, etc), de la que se desprendan los pagos que, en su caso, realizó a sus proveedores respecto de los bienes y servicios que le fueron suministrados al Municipio de Calpulalpan durante el ejercicio fiscal 2025, Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																							
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$315,056.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																							
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																										
2	11	D04IPE0002	01/04/2025	Sentencias y resoluciones autoridades competentes por	\$528.00	\$528.00	Realizaron el pago de \$16,334.00 mediante transferencias de las cuentas bancarias 25 Ingresos Fiscales ****6760 y 25 Ingresos Fiscales ****9559 de la Institución financiera Banco Azteca, a favor de Secretaría de Finanzas, por concepto de pago de recargos por crédito fiscal con recursos públicos del municipio , siendo responsabilidad del Tesorero pagar en tiempo y forma las obligaciones fiscales, integrando como comprobación del gasto Ordenes de pago de derechos, productos y aprovechamientos y Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que se desglosan a continuación:																																																			
		D04IPE0003	01/04/2025	Sentencias y resoluciones autoridades competentes por	\$15,561.00	\$15,561.00																																																				
		D05IPE0090	05/05/2025	Sentencias y resoluciones autoridades competentes por	\$245.00	\$245.00																																																				
		<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo de la transferencia</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal CFDI/Línea de captura</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td colspan="6">Cuenta bancaria Banco Azteca ****6760</td></tr><tr><td>E04IPE0002</td><td>250401010645900054I</td><td>01/04/2025</td><td>40825670474941857257</td><td>Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales</td><td>528.00</td></tr><tr><td>E04IPE0003</td><td>250401010645910753I</td><td>01/04/2025</td><td>Anexan la misma línea de captura de la póliza E04IPE0002</td><td>Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales</td><td>15,561.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total cuenta Banco Azteca ****6760</td><td>\$16,089.00</td></tr><tr><td colspan="6">Cuenta bancaria Banco Azteca ****9559</td></tr><tr><td>E05IPE0090</td><td>250505071142817303I</td><td>05/05/2025</td><td>****565133B</td><td>Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales</td><td>245.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total cuenta Banco Azteca ****9559</td><td>\$245.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$16,334.00</td></tr></table>						Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal CFDI/Línea de captura	Concepto del comprobante fiscal	Importe	Cuenta bancaria Banco Azteca ****6760						E04IPE0002	250401010645900054I	01/04/2025	40825670474941857257	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	528.00	E04IPE0003	250401010645910753I	01/04/2025	Anexan la misma línea de captura de la póliza E04IPE0002	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	15,561.00	Total cuenta Banco Azteca ****6760					\$16,089.00	Cuenta bancaria Banco Azteca ****9559						E05IPE0090	250505071142817303I	05/05/2025	****565133B	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	245.00	Total cuenta Banco Azteca ****9559					\$245.00	Total		
Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal CFDI/Línea de captura	Concepto del comprobante fiscal	Importe																																																					
Cuenta bancaria Banco Azteca ****6760																																																										
E04IPE0002	250401010645900054I	01/04/2025	40825670474941857257	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	528.00																																																					
E04IPE0003	250401010645910753I	01/04/2025	Anexan la misma línea de captura de la póliza E04IPE0002	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	15,561.00																																																					
Total cuenta Banco Azteca ****6760					\$16,089.00																																																					
Cuenta bancaria Banco Azteca ****9559																																																										
E05IPE0090	250505071142817303I	05/05/2025	****565133B	Recargos de saldos insolutos por prórrogas para el pago de créditos fiscales	245.00																																																					
Total cuenta Banco Azteca ****9559					\$245.00																																																					
Total					\$16,334.00																																																					
De la revisión a la documentación justificativa del gasto se detectó que el gasto es improcedente, debido a lo siguiente: 1.- Es responsabilidad del Presidente y Tesorero hacer cumplir las leyes Federales y Estatales en el ámbito Municipal y vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. 2.- Dicho recurso no fue destinado a acciones en beneficio de la ciudadanía. 3.- Omiten anexar Orden de pago firmado y sellado por el Presidente municipal. 4.- En las pólizas E04IPE0002 y E04IPE0003, omiten anexar Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y la póliza E04IPE0003 carece de línea de captura.																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$16,334.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V y 272 del Código Financiero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios																						
3	12	D09PE10116	26/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$348,200.00	\$348,200.00	Realizaron el pago de \$348,200.00 de la cuenta bancaria 25 Licencia Bebidas alcohólicas ****6647 de la Institución financiera AZTECA a favor de Cooperativo de Servicios de Información Digital del Altiplano, S.A. de C.V., por la presentación de un piromusical, anexan Comprobante Fiscal digital por Internet que se relaciona a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago y Cuenta bancaria</th><th>Clave de rastreo de la transferencia</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal del CFDI</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E09PE10118</td><td>250929073621377513I</td><td>26/09/2025</td><td>****1C95B87</td><td>1 Presentación piromusical evento fiesta patria para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan</td><td>348,200.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$348,200.00</td></tr></table> De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades: 1.- El Comprobante Fiscal Digital, no desglosa los minutos del piromusical. 2.- La requisición firmada por el Director de Cultura y Educación, no especifica la duración del piromusical, el tipo de música ni la fecha de la presentación. 3.- El acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 01 de julio de 2025, señala en el CUARTO PUNTO DE ACUERDO, se solicita autorización para la adquisición y la prestación de servicio de un piromusical en el marco del festejo del aniversario 215 de la Independencia de México (fiestas patrias), sin embargo no especifica el monto a contratar. 4.- De la documentación que integran por el Procedimiento de Adjudicación se identificó lo siguiente: a) El municipio realizó la adjudicación mediante procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", sin embargo las invitaciones incumplen lo que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "Las invitaciones que se emitan para participar en el procedimiento de adjudicación, indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago". b) Así mismo en el acta de Junta de Aclaraciones, las especificaciones en cuanto al tiempo no son precisas, debido a que en la pregunta 1. ¿Cuánto tiempo es la duración del piro musical?, la respuesta es: el tiempo promedio del espectáculo del piro musical será entre 10 a 20 minutos, lo cual genera desventaja y/o desigualdad entre los participantes, como se muestra en las propuestas económicas.	Póliza de pago y Cuenta bancaria	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe	E09PE10118	250929073621377513I	26/09/2025	****1C95B87	1 Presentación piromusical evento fiesta patria para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan	348,200.00	Total					\$348,200.00
Póliza de pago y Cuenta bancaria	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe																				
E09PE10118	250929073621377513I	26/09/2025	****1C95B87	1 Presentación piromusical evento fiesta patria para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan	348,200.00																				
Total					\$348,200.00																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
							c) La invitación dice que la junta de aclaraciones se llevará a cabo el 18 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, sin embargo el Acta tiene fecha del 15 de agosto de 2025, omitiendo anexar documento que justifique el cambio de fecha para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones. d) En relación al proveedor Judith Carmona Torres, presenta cotización con el importe de \$414,000.00, no obstante, en el Acta de Apertura de Propuesta Económica celebrada el 25 de agosto de 2025, el importe de la propuesta económica es de \$360,000.00, siendo inferior al importe de la cotización presentada por el proveedor, inconsistencia que denota la realización de acciones tendientes a simular el procedimiento. Se detalla la discrepancia: <table><tr><th>Fecha</th><th>Nombre del proveedor</th><th>Descripción de la propuesta económica</th><th>Importe de las cotizaciones</th><th>Importe en la Propuesta económica</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>18 de agosto de 2025</td><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>Show piromusical de 15 min para fiestas patrias</td><td>\$402,500.00</td><td>\$402,500.00</td><td>\$0.00</td></tr><tr><td>18 de agosto de 2025</td><td>Judith Carmona Torres</td><td>Espectáculo piromusical por 20 min</td><td>\$414,000.00</td><td>\$360,000.00</td><td>\$54,000.00</td></tr><tr><td>18 de agosto de 2025</td><td>Corporativo de Servicios de Información Digital del Altiplano S.A. de C.V. (Julián Guillermo Conde Escobar, Representante)</td><td>Presentación piromusical por 15 minutos para fiestas patrias</td><td>\$348,200.00</td><td>\$348,200.00</td><td>\$0.00</td></tr></table> e) El proveedor ganador recibió la invitación con fecha 11 de agosto de 2025, sin embargo de la revisión a su Constancia de Situación Fiscal, la actividad económica "Fabricación de Explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes)" se dio de alta con fecha 30 de agosto de 2025, es decir al momento de recibir la invitación no contaba con la actividad contratada. f) Por lo expuesto se puede concluir que el procedimiento está elaborado "a modo" con la finalidad de favorecer al proveedor ganador. 5.- Del análisis a los precios pagados por el municipio al proveedor, se encuentran sobrepagos sobre el costo pagado por el municipio y de acuerdo a las cotizaciones realizadas por este Ente Fiscalizador a otros proveedores, como se relaciona en el cuadro inferior. <table><tr><th rowspan="2">Servicio adquirido</th><th rowspan="2">Importe pagado</th><th rowspan="2">Cantidad adquirida</th><th colspan="4">Importe</th></tr><tr><th>Pagado (costo total entre 15 minutos)</th><th>Cotizado por (minuto)</th><th>Diferencia</th><th>Pagado en exceso</th></tr><tr><td>1 Presentación piromusical evento fiestas patrias para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan</td><td>\$348,200.00</td><td>15 minutos</td><td>\$23,213.33</td><td>\$15,080.00</td><td>\$8,133.33</td><td>\$122,000.00</td></tr></table> 6.-Aunado a lo anterior, omiten anexar:	Fecha	Nombre del proveedor	Descripción de la propuesta económica	Importe de las cotizaciones	Importe en la Propuesta económica	Diferencia	18 de agosto de 2025	Armando Sandoval Meléndez	Show piromusical de 15 min para fiestas patrias	\$402,500.00	\$402,500.00	\$0.00	18 de agosto de 2025	Judith Carmona Torres	Espectáculo piromusical por 20 min	\$414,000.00	\$360,000.00	\$54,000.00	18 de agosto de 2025	Corporativo de Servicios de Información Digital del Altiplano S.A. de C.V. (Julián Guillermo Conde Escobar, Representante)	Presentación piromusical por 15 minutos para fiestas patrias	\$348,200.00	\$348,200.00	\$0.00	Servicio adquirido	Importe pagado	Cantidad adquirida	Importe				Pagado (costo total entre 15 minutos)	Cotizado por (minuto)	Diferencia	Pagado en exceso	1 Presentación piromusical evento fiestas patrias para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan	\$348,200.00	15 minutos	\$23,213.33	\$15,080.00	\$8,133.33	\$122,000.00
Fecha	Nombre del proveedor	Descripción de la propuesta económica	Importe de las cotizaciones	Importe en la Propuesta económica	Diferencia																																												
18 de agosto de 2025	Armando Sandoval Meléndez	Show piromusical de 15 min para fiestas patrias	\$402,500.00	\$402,500.00	\$0.00																																												
18 de agosto de 2025	Judith Carmona Torres	Espectáculo piromusical por 20 min	\$414,000.00	\$360,000.00	\$54,000.00																																												
18 de agosto de 2025	Corporativo de Servicios de Información Digital del Altiplano S.A. de C.V. (Julián Guillermo Conde Escobar, Representante)	Presentación piromusical por 15 minutos para fiestas patrias	\$348,200.00	\$348,200.00	\$0.00																																												
Servicio adquirido	Importe pagado	Cantidad adquirida	Importe																																														
			Pagado (costo total entre 15 minutos)	Cotizado por (minuto)	Diferencia	Pagado en exceso																																											
1 Presentación piromusical evento fiestas patrias para el 15 de septiembre en el municipio de Calpulalpan	\$348,200.00	15 minutos	\$23,213.33	\$15,080.00	\$8,133.33	\$122,000.00																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							a) Permiso General (y en su caso extraordinarios) expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), a través de la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, así como el permiso de fuegos pirotécnicos expedido por la Zona Militar. b) Evidencia que justifique los 15 minutos del piromusical. Finalmente, mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador en cumplimiento a lo señalado en el oficio número OFS/510/2026 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, que ordena la notificación personal a la persona moral denominada Corporativo de Servicios de Información Digital del Altiplano, S.A. de C.V., para lo cual, se constituyó sobre la Calle Suárez Mendoza, San Buenaventura Atempan, Municipio de Tlaxcala, a la altura de la calle Revolución y como referencia frente al inmueble denominado OXXO, con el objetivo de realizar la búsqueda del inmueble marcado con el número dos (2) - B o en su caso de la persona moral antes mencionada, sin embargo, después de haberla recorrido hasta la calle Riverería, no fue posible identificar el inmueble, toda vez que dicha avenida solo cuenta con cuatro viviendas y ninguna tiene en su fachada número exterior visible, por lo que la empresa que se buscó no se encuentra en ese lugar. En consecuencia, al no haber encontrado a la persona moral antes referida, ni el inmueble marcado con el número dos (2) - B, se tornó impracticable el desahogo de la diligencia actuarial por las razones antes expuestas, por lo tanto, se tuvo como impedimento notificar el oficio número OFS/510/2026 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis. Por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios que se observa, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$348,200.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	13	D07PI10075	31/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$314,689.44	\$314,689.44	Realizaron pago por \$474,204.52 de las cuentas bancarias 25 FDO GRAL PARTICIPACIONES ****3894 y 25 INC. DERIV FUENTES LOCALES ****6074 de la institución financiera Banco Azteca a favor de los proveedores que se relacionan en el cuadro inferior por concepto de adquisición de termos, mochilas, carpetas impresas, libretas personalizadas e impresión de tarjetas para clausuras de ciclo escolar de diversas escuelas del municipio de Calpulalpan, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que anexan a continuación:
		D07PI10072	31/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$97,402.88	\$97,402.88	
		D07PE10025	11/07/2025	Gastos de Orden	\$6,699.00	\$6,699.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe
		D07PE10026	11/07/2025	Social y Cultural Gastos de Orden Social y Cultural	\$15,915.20	\$15,915.20	Cuenta bancaria: 25 FDO GRAL PARTICIPACIONES ****3894 Azteca					
		D07PE10046	15/07/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$35,090.00	\$35,090.00	Proveedor: Distribuidora de Servicios PECSA, S.A. de C.V. Domicilio Fiscal: El ente fiscalizable no presento documentos fiscales del proveedor RFC: El ente fiscalizable no presento documentos fiscales del proveedor					
		D07PE10042	15/07/2025	Material Impreso e información digital	\$4,408.00	\$4,408.00	E07PI10043	250801012649535066I	01/08/2025	****EDA8C48	564 termo yeti rembler-591 ml-20z car cup-aqua con mango de 360 grados para agarre	314,689.44
							Proveedor: Diseño y Costura Fina del Centro, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal Puebla-Atlixco numero 2514 local 3, Puebla, Puebla C.P. 72197 RFC: DCF200430437					
							E07PI10040	250801012649534856I	01/08/2025	****9EB3F40	256 Bolsas de textil-mochila en trio mochila luz led impreso 3d 40x14x30 lapicera 10x22c24 y lonchera 22x25x8	97,402.88
							Cuenta Bancaria: 25 INC. DERIV FUENTES LOCALES ****6074 Azteca					
							Proveedor: José Juan Pablo Moran García Domicilio Fiscal: Calle Acerina Oriente número 7, Colonia La Joya, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90114 RFCMOGJ840616FK4					
							E07PE10025	250711012302961931I	11/07/2025	****CF6DDEF	105 impresión de libretas personalizadas	6,699.00
							E07PE10026	250711012302963832I	11/07/2025	****1BCFA78	98 Carpeta con impresión UV y grabado laser personalizadas	15,915.20
							E07PE10046	250715012378689460I	15/07/2025	****85A958B	550 impresión libretas personalizadas	35,090.00
							Proveedor: Marisol Moreno Carvajal Domicilio Fiscal: Retorno Nacional Poniente No. Altos COL. Ocotlán, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90100 RRF. MOCM781216R96					
							E07PE10042	250715072361835092I	15/07/2025	****08270E9B	1000 impresión a color tamaño media carta sobre cartulina opalina (tarjeta graduados)	4,408.00
							Total					\$474,204.52
							De lo anterior se observan las siguientes inconsistencias: 1.- Derivado de la revisión a la documentación justificativa del gasto realizado y de la evidencia fotográfica, se identificó que los presentes otorgados a los alumnos de distintas escuelas del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala incluyeron una tarjeta de felicitación a nombre propio del C. José Manuel Jiménez del Razo, Presidente Municipal con los colores alusivos al partido de MORENA, contraviniendo a lo establecido, en la normativa, toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 penúltimo párrafo, establece que <i>“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”</i> .					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Así mismo, el artículo 33 fracción XX Ter inciso c), de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala: <i>Artículo 33. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:</i> <i>XX Ter. En materia de uso adecuado de la imagen de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos deberán observar lo siguiente:</i> <i>c) Respetar la imagen institucional en los anuncios oficiales que difundan información gubernamental, evitando emplear los colores o símbolos de partido político alguno.</i> Respetar la imagen institucional en los anuncios oficiales que difundan información gubernamental, evitando emplear los colores o símbolos de partido político alguno. 2.- No integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que los proveedores fueron la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 3.- Omiten integrar las cotizaciones realizadas que respalden la información presentada. 4.- No integran contratos de Adquisición de Bienes y Servicios. 5.- Cabe señalar que se identificó que respecto al domicilio del proveedor Diseño y Costura Fina del Centro, S.A. de C.V., se ubica en Carretera Federal Puebla-Atlixco numero 2514 local 3, Puebla, Puebla C.P. 72197, dicha situación no se justifica ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en su Artículo 14 establece lo siguiente: "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado". 6.- Así mismo, el municipio omitió anexar documentación fiscal del proveedor Distribuidora de Servicios PECSA, S.A. de C.V., por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realizó la contratación que se observa, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$474,204.52 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primero y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XX Ter inciso c), 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	15	D10PI10125	31/10/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$58,410.00	\$58,410.00	Realizaron el pago de \$74,060.00 mediante transferencias bancarias de la cuenta bancaria 25 FDO GRAL PARTICIPACIONES ****2915, a favor de María Auxilio Rodríguez Nava, por concepto de pago mantenimiento a camioneta en comodato de la presidencia ; integrando como comprobación de gasto comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), que se describen a continuación:
		D12PI10127	31/12/2025	Reparación y	\$15,650.00	\$15,650.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe
				mantenimiento de equipo de transporte			E12PI10123	251231BEAM0001293663	31/12/2025	****7B6A87F	1 filtro de aire, 1 filtro de aceite, 7 mobil 1 5w-30 6x0.946l/0.25 USG-SPAN ref, 6 bujías iridium, 1 limpiador carburador y partes, 1 limpiador de inyectores presurizado, 1 afinación 6 cilindros, 1 termostato, 1 cambio de termostato, 1 empostrar faros, 1 bieleta de dirección, 1 cambio de bieleta, 1 filto de aire acondicionado, 1 reparación de aire acondicionado, 1 bomba de gasolina, 1 cambio de bomba de gasolina, 2 soporte de motor, 2 cambio de soporte y 1 tapizado de asientos.	\$58,410.00
							E12PI10122	251231BEAM0001293660	31/12/2025	****B010028	1 filtro de aceite, 1 filtro de aceite, 7 mobil 1 5w-30 6x0.946l/0.25 usg-span ref, 6 bujia iridium, 1 limpiados carburador y partes carbuclear, 1 limpiador de inyectores presuarizado, 1 afinación 6 cilindros, 4 rectificado de discos o tambores, 1 balatas delanteras, 1 cambio balatas delanteras, 1 balatas traseras, 1 cambio balatas traseras, 1 resorte de reloj, 1 cambio de resorte de reloj.	\$15,650.00
							Total					\$74,060.00
De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades:												
1.- Derivado de la revisión a la documentación justificativa del gasto realizado, se identificó que el municipio realizó el mantenimiento a la unidad: camioneta JEEP 2015 número de serie 1C4RJEBG4FC707590 durante los meses de octubre y diciembre..												
2.- Mediante procedimientos de auditoría realizados al municipio, se aplicaron cuestionarios a personal del municipio, quienes manifestaron que el comodato de la unidad camioneta JEEP 2015 número de serie 1C4RJEBG4FC707590 no incluye mantenimiento y se encontraba descompuesta desde septiembre de 2025, así mismo de la revisión física a unidades vehiculares en COMODATO, la unidad se encontró descompuesta en taller en el mes de octubre de 2025.												
3.- Aunado a lo anterior del análisis al Contrato de Comodato de fecha PRIMERO de ENERO del año DOS MIL VEINTICINCO en la CLÁUSULA CUARTA a la letra dice: <i>EL "COMODATARIO" recibe el bien mueble, objeto del comodato, en las condiciones de uso en las que se encuentra y no se obliga a conservarlo en tales condiciones, durante el tiempo que dure el presente contrato, originadas por las actividades realizadas; por lo que el gasto pagado por el municipio resulta improcedente.</i>												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$74,060.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
6	16			Incompatibilidad de horarios	\$72,270.21	\$72,270.21	De la revisión y análisis de los sueldos y prestaciones pagadas con recursos de los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, información solicitada mediante requerimientos OFS/1815/2025 de fecha 23 de junio de 2025; OFS/2068/2025 de fecha 31 de julio de 2025; OFS/2853/2025 de fecha 3 de noviembre de 2025 y OFS/0237/2026 de fecha 30 de enero de 2026; solicitudes que fueron atendidas por el municipio mediante oficios PM/0423/2025 de fecha 23 de julio de 2025; PM/0493/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, PM/0633/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 y PM/0103/2026 de fecha 16 de febrero de 2026; y en comparación con las nominas de otros Entes Fiscalizables, se identificó que existe una persona en el ejercicio fiscal 2025, que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben percepciones en otro Ente Público; derivado de lo anterior los pagos realizados por el municipio son improcedentes, ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su artículo 48 fracción V, señala las obligaciones de los servidores públicos, y a la letra dice: <i>ARTÍCULO 48. Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes:</i> <i>V. Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente.</i> De igual manera, resulta necesario señalar lo que establecen los artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dicen: Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes: III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos. Artículo 295, párrafo primero. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible. A continuación, se describe el personal que se encuentra en esta situación:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							<table><tr><th rowspan="2">Nombre del servidor público/RFC</th><th rowspan="2">Puesto que ocupa en el municipio</th><th rowspan="2">Sueldo mensual bruto que percibe</th><th rowspan="2">Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad</th><th>Percepciones</th><th rowspan="2">Total</th></tr><tr><th>Julio-Diciembre</th></tr><tr><td>Erick Juárez Ramírez JURE810114UN7</td><td>Auxiliar Jurídico C</td><td>14,473.34</td><td>Xaloztoc</td><td>72,270.21</td><td>72,270.21</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$72,270.21</td><td>\$72,270.21</td></tr></table>						Nombre del servidor público/RFC	Puesto que ocupa en el municipio	Sueldo mensual bruto que percibe	Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad	Percepciones	Total	Julio-Diciembre	Erick Juárez Ramírez JURE810114UN7	Auxiliar Jurídico C	14,473.34	Xaloztoc	72,270.21	72,270.21	Total				\$72,270.21	\$72,270.21
							Nombre del servidor público/RFC	Puesto que ocupa en el municipio	Sueldo mensual bruto que percibe	Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad	Percepciones	Total																			
											Julio-Diciembre																				
							Erick Juárez Ramírez JURE810114UN7	Auxiliar Jurídico C	14,473.34	Xaloztoc	72,270.21	72,270.21																			
Total				\$72,270.21	\$72,270.21																										
Además, el municipio no instrumentó como requisito de contratación, la Declaración sobre la Compatibilidad de Empleos, especificando el nombre del ente publico, puesto que desempeña, días y horarios de trabajo y oficio en el que conste que también informa al otro ente público, las mismas circunstancias respecto al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.																															
Por lo anterior, deberá reintegrar \$72,270.21 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 15, 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V, 272 párrafo primero 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																												
7	17	D11PI10126	03/11/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$313,200.00	\$313,200.00	Realizaron el pago por \$313,200.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo de Fiscalización *****23451 de la Institución financiera Banco Azteca, efectuado mediante transferencias bancarias a favor de Carolina Meléndez Pluma por servicio de banquete por conmemoración del 16 de octubre, integrando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que se relaciona a continuación: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Clave de rastreo de la transferencia</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal del CFDI</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E11PI10108</td><td>2511030142825431451</td><td>03/11/2025</td><td>****28313A7</td><td>1 Servicio de banquete "comida típica de la región " para la conmemoración del 151 Aniversario de la incorporación de la municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala 600 comensales</td><td>\$313,200.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$313,200.00</td></tr></table> Del análisis a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades: 1.- La orden de pago no contiene firma autógrafa por el Presidente Municipal. 2.- No integran el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que el proveedor fue la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 3.- La requisición no está firmada por la Encargada de la Secretaría Particular, mientras que la firma del presidente municipal y tesorero municipal no son autógrafas 4.- La cotización de la proveedora Carolina Meléndez Pluma no desglosa los alimentos, por lo que no existen elementos que permitan verificar la igualdad de condiciones, en comparación con los otros proveedores cuyas cotizaciones sí desglosan los alimentos. Aunado a lo anterior, ninguna cotización presenta los costos unitarios de cada uno de los alimentos, por lo que dichas cotizaciones fueron elaborada "a modo", ya que no cumplen con los requisitos mínimos, como:						Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe	E11PI10108	2511030142825431451	03/11/2025	****28313A7	1 Servicio de banquete "comida típica de la región " para la conmemoración del 151 Aniversario de la incorporación de la municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala 600 comensales	\$313,200.00	Total					\$313,200.00	
Póliza de pago	Clave de rastreo de la transferencia	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe																										
E11PI10108	2511030142825431451	03/11/2025	****28313A7	1 Servicio de banquete "comida típica de la región " para la conmemoración del 151 Aniversario de la incorporación de la municipalidad de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala 600 comensales	\$313,200.00																										
Total					\$313,200.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							nombre o razón social del proveedor, domicilio, teléfono, fecha de expedición, número de cotización, nombre y cargo de la persona a quien va dirigida, lugar de entrega, tiempo de entrega en días naturales, forma de pago, garantías que ofrece el proveedor, características del bien o servicio, vigencia de cotización, nombre, firma y cargo de quien elabora la cotización, en hoja membretada. 5.- El Comprobante Fiscal Digital por Internet no desglosa los alimentos que incluye " comida típica de la región " . 6.- La evidencia fotográfica que se anexa es insuficiente, ya que no justifica los 600 servicios pagados por el municipio. 7.- No anexan Acta de entrega-recepción de los alimentos adquiridos. Así mismo, se tiene el antecedente que mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento de la persona física Carolina Meléndez Pluma el día 27 de febrero de 2026 constituyéndose en el domicilio ubicado en Calle 5 de mayo número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, a fin de verificar diversa documentación de acuerdo a los registros contables y evidencias presentados en la cuenta pública municipal, ello con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de los cuales se desprende que la C. Carolina Meléndez Pluma proveyó diversos productos, insumos y/o servicios durante el ejercicio fiscal 2025. Por otra parte, a fin de que exhibiera toda la documentación con la que sustenta las operaciones que se encuentran determinadas en su objeto, se llevó a cabo la diligencia, de lo cual se observa lo siguiente: 1.- Del organigrama exhibido por la C. Carolina Meléndez Pluma, se identificó que cuenta con el siguiente personal: 1 Directora General, 1 persona en área de compras, 1 persona en área de administración y 1 persona en área de ventas, por lo que no acredita que cuente con personal para la elaboración de alimentos. 2.- Así mismo respecto de la relación de activo fijo exhibido, no se identificó que cuente con mobiliario y utensilios necesarios para la elaboración de los alimentos pagados por el municipio de Calpulalpan. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$313,200.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8	18	D01IPE0072	31/01/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	Realizaron pagos de sueldos a funcionarios de elección popular por \$894,865.56 de las cuentas bancarias 25 Ingresos Fiscales BBVA ****1529 y 25 FDO GRAL Participaciones BBVA ****1367, 25 Ingresos Fiscales AZTECA****6760, 25 Fondo General de Participaciones AZTECA****3894, 25 Fondo de Fomento Municipal AZTECA****3705, 25 Ingresos Propios AZTECA ****9559, 25 Fondo General de Participaciones AZTECA ****2915, 25 Ingresos Propios BBVA ****7217 y 25 Fondo General de Participaciones BBVA ****7152 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; de lo anterior se detectó un incremento injustificado y excesivo de los sueldos de los funcionarios de elección popular, toda vez que las actividades y funciones que realizan los
		D01PE10044	02/01/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	
		D02PE10053	02/02/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	
		D02PE10058	02/02/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
		D03PE10017	02/03/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	funcionarios que ocupan dichos cargos, son las mismas, por lo que no se justifica dicho incremento, contraviniendo lo estipulado en la normatividad vigente.																																																												
		D03PE10071	02/03/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	En este sentido, el artículo 40 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que las retribuciones a que tienen derecho los municipios solo podrán variarse anualmente, entre los meses de enero y marzo, no deberán incrementarse en cantidad superior al porcentaje inflacionario , considerando el monto bruto a que ascendieran en el año inmediato anterior, sin importar la denominación que pudiera darse al concepto o prestación a adicionar.																																																												
		D04PE10046	02/04/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D05SCC0051	02/05/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D05SCC0026	15/05/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D05SCC0031	30/05/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D06FGP0079	12/06/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D06FGP0084	30/06/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D07PI10013	15/07/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07	Se detalla a continuación:																																																												
		D07PI10019	30/07/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07																																																													
		D08PI10034	15/08/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06	<table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Percepción Bruta mensual 2024</th><th>Percepción con incremento del 4.21% (inflación) para aplicar en 2025</th><th>Percepción bruta en CFDI 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Alberto Rangel Herrera</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad el Mirador</td><td>30,076.52</td><td>31,342.74</td><td>33,000.00</td><td>1,657.26</td></tr><tr><td>Francisco Javier Ramírez Ruiz</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad Francisco Sarabia</td><td>30,076.52</td><td>31,342.74</td><td>33,000.00</td><td>1,657.26</td></tr><tr><td>Amado López Juárez</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad San Antonio Mazapa</td><td>29,036.68</td><td>30,259.12</td><td>33,000.00</td><td>2,740.88</td></tr><tr><td>Yadira Valdez Ortega</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad San Mateo</td><td>26,167.08</td><td>27,268.71</td><td>33,000.00</td><td>5,731.29</td></tr><tr><td>Néstor García Morales</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad de San Felipe Sultepec</td><td>23,809.22</td><td>24,811.59</td><td>33,000.00</td><td>8,188.41</td></tr><tr><td>Ismael Vidal Montalvo</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad San Marcos Guaquilpan</td><td>23,623.86</td><td>24,618.42</td><td>33,000.00</td><td>8,381.58</td></tr><tr><td>Irineo Ramírez Rivera</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad de Santiago Cuauila</td><td>30,076.52</td><td>31,342.74</td><td>33,000.00</td><td>1,657.26</td></tr><tr><td>Ana Lizbeth Lara Martínez</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad San Cristóbal Zacacalco</td><td>23,623.86</td><td>24,618.42</td><td>33,000.00</td><td>8,381.57</td></tr><tr><td>Santos Rivera Escobedo</td><td>Presidente Auxiliar Comunidad La Venta</td><td>21,080.62</td><td>21,968.11</td><td>33,000.00</td><td>11,031.88</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Percepción Bruta mensual 2024	Percepción con incremento del 4.21% (inflación) para aplicar en 2025	Percepción bruta en CFDI 2025	Diferencia	Alberto Rangel Herrera	Presidente Auxiliar Comunidad el Mirador	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26	Francisco Javier Ramírez Ruiz	Presidente Auxiliar Comunidad Francisco Sarabia	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26	Amado López Juárez	Presidente Auxiliar Comunidad San Antonio Mazapa	29,036.68	30,259.12	33,000.00	2,740.88	Yadira Valdez Ortega	Presidente Auxiliar Comunidad San Mateo	26,167.08	27,268.71	33,000.00	5,731.29	Néstor García Morales	Presidente Auxiliar Comunidad de San Felipe Sultepec	23,809.22	24,811.59	33,000.00	8,188.41	Ismael Vidal Montalvo	Presidente Auxiliar Comunidad San Marcos Guaquilpan	23,623.86	24,618.42	33,000.00	8,381.58	Irineo Ramírez Rivera	Presidente Auxiliar Comunidad de Santiago Cuauila	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26	Ana Lizbeth Lara Martínez	Presidente Auxiliar Comunidad San Cristóbal Zacacalco	23,623.86	24,618.42	33,000.00	8,381.57	Santos Rivera Escobedo	Presidente Auxiliar Comunidad La Venta	21,080.62	21,968.11	33,000.00	11,031.88
Nombre	Puesto	Percepción Bruta mensual 2024	Percepción con incremento del 4.21% (inflación) para aplicar en 2025	Percepción bruta en CFDI 2025	Diferencia																																																														
Alberto Rangel Herrera	Presidente Auxiliar Comunidad el Mirador	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26																																																														
Francisco Javier Ramírez Ruiz	Presidente Auxiliar Comunidad Francisco Sarabia	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26																																																														
Amado López Juárez	Presidente Auxiliar Comunidad San Antonio Mazapa	29,036.68	30,259.12	33,000.00	2,740.88																																																														
Yadira Valdez Ortega	Presidente Auxiliar Comunidad San Mateo	26,167.08	27,268.71	33,000.00	5,731.29																																																														
Néstor García Morales	Presidente Auxiliar Comunidad de San Felipe Sultepec	23,809.22	24,811.59	33,000.00	8,188.41																																																														
Ismael Vidal Montalvo	Presidente Auxiliar Comunidad San Marcos Guaquilpan	23,623.86	24,618.42	33,000.00	8,381.58																																																														
Irineo Ramírez Rivera	Presidente Auxiliar Comunidad de Santiago Cuauila	30,076.52	31,342.74	33,000.00	1,657.26																																																														
Ana Lizbeth Lara Martínez	Presidente Auxiliar Comunidad San Cristóbal Zacacalco	23,623.86	24,618.42	33,000.00	8,381.57																																																														
Santos Rivera Escobedo	Presidente Auxiliar Comunidad La Venta	21,080.62	21,968.11	33,000.00	11,031.88																																																														
		D08PI10046	29/08/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D09PI10006	15/09/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D09PI10020	30/09/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07																																																													
		D10PI10018	15/10/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.07																																																													
		D10PI10023	30/10/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D11PI10021	14/11/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													
		D11IF20003	28/11/2025	Sueldos funcionarios	\$198,000.00	\$26,254.19																																																													
		D11PI10112	28/11/2025	Dietas	\$16,500.00	\$11,031.88																																																													
		D12IF20033	15/12/2025	Sueldos funcionarios	\$181,500.00	\$29,897.52																																																													
		D12PI10007	15/12/2025	Dietas	\$33,000.00	\$7,388.55																																																													
		D12PI10044	29/12/2025	Dietas	\$214,500.00	\$37,286.06																																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							Ramiro Espinoza Martínez	Presidente Auxiliar Comunidad La Soledad	26,167.08	27,268.71	33,000.00	5,731.29
							Miguel Cortés Macías	Presidente Auxiliar Comunidad Gustavo Díaz Ordaz	23,623.86	24,618.42	33,000.00	8,381.57
							Tomas Rodríguez Trejo	Presidente Auxiliar Comunidad de Santa Isabel Mixtitlan	21,080.62	21,968.11	33,000.00	11,031.88
							Total pagado en exceso mensual					\$74,572.13
							Total pagado en exceso de Enero a Diciembre 2025					\$894,865.56
							Pagos realizados mediante las siguientes pólizas:					
							Póliza de pago	Banco	Cuenta bancaria	Folio del lote bancario	Fecha de la transferencia	
							E02IPE0072	BBVA	****1529	540650	01/02/2025	
							E02PE10040	BBVA	****1367	560320	05/02/2025	
							E02PE10078	BBVA	****1529	Sin datos	14/02/2025	
							E02PE10054	BBVA	****1367	529850	28/02/2025	
							E03PE10020	BBVA	****1367	569350	14/03/2025	
							E03PE10057	BBVA	****1367	539580	28/03/2025	
							E04PE10037	BBVA	****1367	613380	15/04/2025	
							E04PE10042	BBVA	****1367	530340	30/04/2025	
							E05SCC0028	BBVA	****1367	619330	15/05/2025	
							E05SCC0035	BBVA	****1367	616400	30/05/2025	
								BBVA	****1367	0012857217	30/05/2025	
								AZTECA	****3894	9648439	30/05/2025	
							E06FGP0044	BBVA	****1367	463530	15/06/2025	
								AZTECA	****3894	9725859	13/0/2025	
							E06FGP0051	BBVA	****1367	520410	30/06/2025	
								EZTECA	****3894	9826508	30/06/2025	
							E07PI10011	BBVA	****1367	534750	15/07/2025	
								AZTECA	****3894	9919991	15/07/2025	
							E07PI10019	BBVA	****1367	543010	30/07/2025	
								AZTECA	****3894	10006675	30/07/2025	
								AZTECA	****3894	250724012521170584I	24/07/2025	
								AZTECA	****3894	250725012540705440I	25/07/2025	
							E08PI10013	BBVA	****1367	480290	15/08/2025	
								AZTECA	****3894	10103679	15/08/2025	
								AZTECA	****3894	250813012854378881I	13/08/2025	
							E08PI10023	BBVA	****1367	529010	29/08/2025	
								AZTECA	****3705	10189419	29/08/2025	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E09PI10002	BBVA	****1367	441110	15/09/2025
								AZTECA	****3705	10285990	15/09/2025
							E09PI10011	BBVA	****1367	575250	30/09/2025
								AZTECA	****3705	250917073446432651I	16/09/2025
								AZTECA	****3705	10378520	30/09/2025
								AZTECA	****3705	10345851	25/09/2025
							E10PI10006	BBVA	****1367	587190	15/10/2025
								AZTECA	****2915	10470134	15/10/2025
							E10PI10013	BBVA	****1367	573020	30/10/2025
								AZTECA	****2915	10559785	30/10/2025
								AZTECA	****2915	10550872	29/10/2025
							E11PI10016	BBVA	****1367	I323202511131116100054774065	13/11/2025
								BBVA	****1367	330080	15/11/2025
								AZTECA	****2915	10655589	14/11/2025
							E11IF20003	AZTECA	****9559	10739973	28/11/2025
								BBVA	****7217	340330	29/11/2025
							E12IF20047	AZTECA	****6760	10847966	15/12/2025
								BBVA	****7217	697680	15/12/2025
								AZTECA	****2915	10798182	08/12/2025
								AZTECA	****9154	2512080901348911637H	08/12/2025
							E12PI10026	BBVA	****7152	667040	29/12/2025
								BBVA	****7152	I323202512221058010011735039	22/12/2025
								BBVA	****7152	I323202512151217260043213082	15/12/2025
								AZTECA	****2915	10933611	29/12/2025
								AZTECA	****2915	2512080901348915197H	08/12/2025
Aunado a lo anterior de las pólizas D11IF20003 y D12IF20033 el municipio registro el gasto en la partida SUELDOS A FUNCIONARIOS debiendo ser DIETAS. De la revisión a la documentación justificativa del gasto, se observa que existe un dispendio de recursos públicos por éste concepto de gasto. En este sentido, es necesario señalar que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartado Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974997/29006_Capulalpan_2025.pdf, señala al Municipio de Calpulalpan con cifras de 31,690 personas en situación de pobreza, equivalente a un 59.9%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 3,811 personas, equivalente a un 7.2% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 25.4%, que representan 13,469 personas.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación. De igual manera, es importante tener presente que el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> En correspondencia con lo anterior, el artículo 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala: <i>Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.</i> Así mismo, el párrafo primero del artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la letra dice: <i>"Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función."</i> Por lo anterior, deberá reintegrar \$894,865.56 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables. correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 párrafos primero y segundo, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
8 TOTAL DE OBSERVACIONES.							